MIC-120-2024

CONTENIDO

1. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II 3
2. USO DEL SECOP II 6
3. OBJETO A CONTRATAR. 5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 7
5. PLAZO DE EJECUCIÓN. 13
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. 13
7. FORMA DE PAGO ..... ¡Error! Marcador no definido.
8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. 19
9. CRONOGRAMA DEL PROCESO 20
10. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 20
11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA. 21
12. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS. 22
13. ACTA DE CIERRE. 22
14. FORMALIDAD DE LAS OFERTAS. 22
15. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD 23
16. SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS. 24
17. REQUISITOS HABILITANTES. 27
18. TÉRMINO DE VALIDEZ MÍNIMO DE LAS OFERTAS. 31
19. FACTORES DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE 31
20. EVALUACIÓN. 32
21. CAUSALES DE RECHAZO 32
22. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. 34
23. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 35
24. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO. 35
25. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL. 35
26. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. 37

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

27. INDEMNIDAD. 37
28. MULTAS. 37
29. PENAL PECUNIARIA. 38
30. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES. 38
31. SUPERVISIÓN. 39
32. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA. 39
33. EXCLUSIÓN LABORAL. 39
34. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA. 39
35. LIQUIDACIÓN. 39

EL SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y del Decreto Municipal 0482 de 2020.

SE PERMITE INVITAR

A las personas naturales, personas jurídicas legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales con capacidad para contratar y que cumplan con los requisitos que se establecen en esta invitación a presentar oferta, para participar en el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía a través de la **Plataforma Transaccional SECOP II.**

1. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: fernanda.duque@manizales.gov.co, alexandra.rios@manizales.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

1.1. Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Manizales recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:

a. el número de Proceso;

b. el nombre del usuario en la plataforma

c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;

d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas

hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

b. Otras actuaciones del proceso: Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener:

a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor.

En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

1.2. Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportadas por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la guía. (SFT)

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral de la presente invitación pública.

2. USO DEL SECOP II

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma. Se recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó Adendas.

Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

3. OBJETO A CONTRATAR.

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS MUNICIPALES 0093 DE 2024 Y 0238 DE 2024"

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Dependencia
49101602	Compra de obsequios navideño para los hijos de los funcionarios	Secretaría de Servicios Administrativos
49101602		Secretaria de Educación

	Recuerdos (Souvenirs)	

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

ITEM	ESPECIFICACIONES	EDADES	CANTIDADES		TOTAL
			NIÑA	NIÑO	
1	PIANO FITNESS RACK: Variedad de texturas suaves y colores contrastantes para estimular los sentidos, elementos interactivos como sonidos suaves y crujidos para fomentar el aprendizaje, diseño seguro y duradero para resistir el uso de los bebés promueve el desarrollo sensorial, motor y cognitivo en una etapa crucial de crecimiento. Incluye 4 sonajeros de plástico con forma de ositos, 1 espejo de pasta infantil. Colchoneta de tela tipo stretch. 2 bases para sujetar el piano, 1 piano, 1 base para sujetar los sonajeros. Medidas largo 70cm, ancho 50cm, alto 45cm. Presentación en caja de cartón.	0	5	6	11
2	CARRO MONTABLE: juguete interactivo diseñado al tamaño de los niños a fin de que lo puedan empujar o montar fácilmente, ayuda a desarrollar la habilidad motriz, especialmente en piernas, ya que la mayoría de carritos montables tienen un apoyo en la parte trasera del carrito, lo que ayuda a que se mantenga estable, además de que su peso es muy ligero. Material plástico resistente, de 4 llantas de 18cm de circunferencia que permiten la facilidad al desplazarse, volante con dirección izquierda y derecha. Tiene sonidos reales con un botón. Tiene un volco en la parte trasera para que lleve más juguetes en él medidas largo 33cm, ancho 28cm, alto 18cm. Medidas de4l carro: largo 60cm, ancho 30cm, alto 40cm. Colores: fucsia y azul	1	7	12	19
3	ARMATODO DIDACTICO CASA: bloques de diferentes colores, que permite desarrollar la imaginación ejecutando diferentes formas y estilos, viene en presentación de caja plástica en forma de casa castillo para que puedan guardar las fichas en este y tiene imagen de reloj en la fachada donde pueden aprender los números y la hora, con medidas de 24 cm de alto * 26 cm de ancho. Aproximadamente 48 fichas de 8cm a 15cm.	1	7	12	19

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4	PELUCHE MUSICAL Y PROYECTOR DE LUZ: Peluche en forma de unicornio que tiene un proyector en el vientre en forma de estrella que proyecta estrellas de color: blancas, rosadas, azules, celeste y verde con tres velocidades de movimiento de las estrellas, lenta, normal o rápida. Tiene un temporizador de sueño de 20 minutos. Al proyectar la luz suena una melodía. Presentación encartonada con ventana que deja ver el peluche. Baterías triples AAA x 3 unidades. Medidas largo 18.5cm, ancho 14cm, alto 32cm.	2	4	12	16
5	JEEP SAFARI MONTABLE: Este Jeep montable Safari posee dirección giratoria, compartimiento para llevar juguetes debajo del asiento, Agarradera de empuje y Ayuda al desarrollo de las habilidades motrices. Favorecen tanto el control como la orientación espacial en los niños. Material de pasta resistente al uso excesivo del vehículo, timón de 17cm de circunferencia, llantas de 16cm de circunferencia, medidas del carro, largo 58cm, ancho 26cm, alto 43cm. Colores niño: verde safari con stickers de la jungla. Colores niña: rosado, lila	2	4	12	16
6	MOCHILA SET DE MASCOTA: mochila de pasta que incluye un perrito o un gato de pasta, la maleta cuenta con una ventana donde se puede observar la mascota y al abrirla se convierte en un stand hospitalario para ella donde lo puede bañar y darle de comer, al otro lado del revés cuenta con una enfermera y se convierte en su hogar, lo puede decorar con plantas, objetos como la casita de perro, sillas, espejo, peinilla, más un perrito y un gato todo en miniatura en material de pasta. Incluye stickers para decorar al gusto del niño/a. Medidas largo 25cm, ancho 16cm, alto 30cm. Color fucsia	3 y 4	19	0	19
7	PARKING EQUIPO DE POLICIA: Fascinante Set de parqueadero Policía con rampas ideal para que los niños se entretengan armando, jugando y recreando fantásticas y divertidas aventuras mientras desarrollan su imaginación y juego de roles. Incluye luces y sonidos 2 carros de policía (un automóvil y una camioneta) de 8cm, stickers para decorar al gusto y las partes armables del mismo. Se puede transportar a cualquier lugar ya que es plegable en forma de maleta y tiene una manija que hace más fácil transportarlo. Material de pasta y plástico resistente. Medidas largo 55cm, ancho 20cm y alto 25cm. Color: azul, gris, negro	3 y 4	0	31	31

8	PISTOLA DE BURBUJAS: diseño ergonómico y ligero que facilita su manejo, además de estar fabricada en plástico resistente y duradero. funciona con pilas y crea burbujas de forma continua con solo presionar un botón. La pistola de burbujas cuenta con un diseño ergonómico que se adapta cómodamente a la mano, permitiendo un fácil manejo para niños y adultos. El depósito de solución de burbujas tiene una capacidad que oscila entre 100 y 300 ml, permitiendo una cantidad suficiente para crear burbujas de manera continua sin necesidad de recargar constantemente. Para su funcionamiento, la pistola de burbujas requiere pilas AA. Incluye stickers para decorar al gusto y el líquido de las burbujas. Medidas largo 23cm, ancho 10cm, alto 22cm. Colores: rosado y azul	3 y 4	18	31	49
9	PATINES: Patín Extensible, Base aluminio. Las botas están hechas de material suave, transpirable y duradero. Con el botón "PUSH", para ajustar fácilmente presionando el botón para un uso cómodo. Los robustos soportes de aluminio están reforzados y gruesos para reducir el centro de gravedad y proporcionar un soporte seguro para los pies. Sistema de triple protección, incluyendo cintas de cierre, cordones duraderos y hebillas de seguridad ajustables para proteger los pies de los niños. Incluyen protecciones: casco, coderas y rodilleras Presentación en estuche de plástico y cremallera con medidas 40 cm de largo * 36 cm de largo.	5	8	9	17
10	PATINETA SCOOTER: características: con 3 ruedas para mayor estabilidad y velocidad, manillar altura ajustable, para los niños de diferentes tamaños, marco de acero durable, placas del pie grandes y cómodas, control de freno trasero. Resiste hasta 60 Kg, brinda estabilidad y seguridad al niño gracias a las 3 ruedas para un movimiento más rápido y silencioso en el pavimento. Diferentes temáticas para niño y niña. Marco en aluminio de alta calidad. Plástico endurecido de larga duración. Manijas suaves de goma. Presentación en bolsa con medidas 60 cm de largo.	6 y 7	31	18	49

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

11	CAMION DE DINOSAURIO A CONTROL REMOTO: con un diseño feroz y una velocidad máxima de 25 km/h. Ruge, baila, ilumina y rocía agua nebulizada. Con un sistema de alta movilidad 4WD, puede manejar todo tipo de terrenos y pendientes de hasta 45°. Hecho de material ABS 100% no tóxico, es seguro y duradero. Movimiento: rotación de 360° y cualquier traslación de 45° Iluminación, pulverización de agua y baile automáticamente. Frecuencia remota: 2,4 GHz Material: plástico y caucho ABS Airlines. Velocidad: 20-25 kilómetros por hora. Tiempo de juego: 30-40 minutos. Tiempo de carga: aproximadamente 2 horas. Frecuencia de control: transmisor de 2,4 GHz. Distancia de control: 20 m/21,9 yardas. Dimensiones 22 cm x 25cm x 26 cm. presentación en caja con medidas: largo 36cm, ancho 20cm, alto 29cm.	8 y 9	0	35	35
12	LEGO CASTILLO FASHION: Armatodo tipo Lego es perfecto para construir un majestuoso castillo. Contiene 371 Piezas de Diversión Creativa, permite crear un castillo impresionante con detalles intrincados y sorprendentes. permite personalizar el castillo de innumerables maneras, estimulando la creatividad y fomentando el pensamiento. Calidad Superior: Fabricado con plástico de alta calidad, cada pieza es duradera y resistente,este Armatodo fomenta el desarrollo de habilidades motoras finas, coordinación mano-ojo y habilidades de resolución de problemas. Presentación en caja con medidas largo 41cm, ancho 6cm, alto 30cm. Color: rosado	8 y 9	20	0	20
13	AUDÍFONOS DE DIADEMA CON OREJAS DE BLUETOOTH: Su micrófono incorporado permite realizar llamadas con manos libres, el dispositivo vinculado al bluetooth le permite cambiar la canción, pausarla y controlar el volumen desde sus botones; incluso activar el modo de radio FM. Sus lisas almohadillas acolchadas y ajustables se adaptan cómodamente a la cabeza y cubre completamente las orejas, permitiéndo disfrutar de horas de música sin molestias. PUERTO 3.5 JACK. Ademas tiene cable auxiliar, Entradas: auxiliar, tarjeta SD y microSD (carga). Distancia de transmisión: hasta 8 metros (sin obstáculos). Tiempo de reproducción: hasta 6H. Tiempo de carga: 2h. Transmisión HD inalámbrica V5.0. Batería de alta capacidad, larga duración. Micrófono con reducción de ruido HD, sonido HIFI. Dimensiones 15 cm x 15 cm x 10 cm	8 y 9	20	0	20

14	MORRAL: Elaborado en OXFORD la cual es una tela fabricada a partir de algodón, de una mezcla de elastano o una combinación de algodón con poliéster. Internamente cuenta con un bolsillo para llevar el portátil o dispositivo electrónico con la mejor seguridad. A sus laterales cuenta con bolsillos para cargar termos, sombrillas entre otros. Cargaderas acolchadas para una mejor comodidad. Cierres de alta calidad. Presentación en bolsas con medidas 50 cm de alto * 36 cm de largo.	10, 11 y 12	55	46	101

- <u>SE DEBEN ENVIAR LAS MUESTRAS FÍSICAS DE CADA JUGUETE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, AL QUINTO PISO DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES – UNIDAD DE GESTIÓN HUMANA.</u>

- Los juguetes ofertados deben ser de material no tóxico y que no cause peligro para los niños y niñas.

- <u>LOS OFERENTES DEBEN GARANTIZAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA LA GARANTÍA MÍNIMA DE UN (01) AÑO PARA CADA JUGUETE.</u>

- No se aceptan propuestas parciales, es decir, lo oferentes deberán cotizar y ofertar todos los ítems establecidos en las cantidades requeridas.

4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista se encargará del empaque individual de cada juguete.
2. El contratista deberá entregar los juguetes requeridos en óptimas condiciones y listos para el uso inmediato.
3. En caso de que el juguete requiera manual de instrucciones para su uso, el contratista deberá suministrarlo.
4. El contratista asumirá el costo de transporte de la mercancía al lugar dentro del Municipio de Manizales que la Administración establezca como sitio de entrega.
5. El contratista entregará los juguetes en cajas grandes agrupados por edades y cantidades establecidas.
6. El contratista se compromete a realizar cambios de juguetes de las mismas especificaciones en el caso de defectos detectados y/o que los mismos no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
13. El contratista debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible.
14. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

4.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

4. Vigilar que EL CONTRATISTA ADJUTICATARIO efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Desde la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única, y hasta el quince (15) de diciembre de 2024.

La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación a la aceptación de la oferta.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS COP ($43.436.325) IVA INCLUIDO,** luego de efectuar un sondeo de precios a través de solicitud de cotizaciones por parte de las Profesionales Universitarias de la Secretaría de Servicios Administrativos y la Secretaría de Educación, teniendo en cuenta la cantidad, calidad y características, a empresas reconocidas en el mercado local, las cuales hacen parte íntegra del análisis del sector. Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

ITEM	ESPECIFICACIONES	EDADES	TOTAL	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PRECIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	PIANO FITNESS RACK: Variedad de texturas suaves y colores contrastantes para estimular los sentidos, elementos interactivos como sonidos suaves y crujidos para fomentar el aprendizaje, diseño seguro y duradero para resistir el uso de los bebés promueve el desarrollo sensorial, motor y cognitivo en una etapa crucial de crecimiento. Incluye 4 sonajeros de plástico con forma de ositos, 1 espejo de pasta infantil. Colchoneta de tela tipo stretch. 2 bases para sujetar el piano, 1 piano, 1 base para sujetar los sonajeros. Medidas largo 70cm, ancho 50cm, alto 45cm. Presentación en caja de cartón.	0	11	112.500	120.000	116.250	1.278.750

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2	CARRO MONTABLE: juguete interactivo diseñado al tamaño de los niños a fin de que lo puedan empujar o montar fácilmente, ayuda a desarrollar la habilidad motriz, especialmente en piernas, ya que la mayoría de carritos montables tienen un apoyo en la parte trasera del carrito, lo que ayuda a que se mantenga estable, además de que su peso es muy ligero. Material plástico resistente, de 4 llantas de 18cm de circunferencia que permiten la facilidad al desplazarse, volante con dirección izquierda y derecha. Tiene sonidos reales con un botón. Tiene un volco en la parte trasera para que lleve más juguetes en él medidas largo 33cm, ancho 28cm, alto 18cm. Medidas de4l carro: largo 60cm, ancho 30cm, alto 40cm. Colores: fucsia y azul	1	19	77.400	89.900	83.650	1.589.350
3	ARMATODO DIDACTICO CASA: bloques de diferentes colores, que permite desarrollar la imaginación ejecutando diferentes formas y estilos, viene en presentación de caja plástica en forma de casa castillo para que puedan guardar las fichas en este y tiene imagen de reloj en la fachada donde pueden aprender los números y la hora, con medidas de 24 cm de alto * 26 cm de ancho. Aproximadamente 48 fichas de 8cm a 15cm.	1	19	49.500	49.000	49.250	935.750
4	PELUCHE MUSICAL Y PROYECTOR DE LUZ: Peluche en forma de unicornio que tiene un proyector en el vientre en forma de estrella que proyecta estrellas de color: blancas, rosadas, azules, celeste y verde con tres velocidades de movimiento de las estrellas, lenta, normal o rápida. Tiene un temporizador de sueño de 20 minutos. Al proyectar la luz suena una melodía. Presentación encartonada con ventana que deja ver el peluche. Baterías triples AAA x 3 unidades. Medidas largo 18.5cm, ancho 14cm, alto 32cm.	2	16	71.100	69.900	70.500	1.128.000

5	JEEP SAFARI MONTABLE: Este Jeep montable Safari posee dirección giratoria, compartimiento para llevar juguetes debajo del asiento, Agarradera de empuje y Ayuda al desarrollo de las habilidades motrices. Favorecen tanto el control como la orientación espacial en los niños. Material de pasta resistente al uso excesivo del vehículo, timón de 17cm de circunferencia, llantas de 16cm de circunferencia, medidas del carro, largo 58cm, ancho 26cm, alto 43cm. Colores niño: verde safari con stickers de la jungla. Colores niña: rosado, lila	2	16	77.400	79.100	78.250	1.252.000
6	MOCHILA SET DE MASCOTA: mochila de pasta que incluye un perrito o un gato de pasta, la maleta cuenta con una ventana donde se puede observar la mascota y al abrirla se convierte en un stand hospitalario para ella donde lo puede bañar y darle de comer, al otro lado del revés cuenta con una enfermera y se convierte en su hogar, lo puede decorar con plantas, objetos como la casita de perro, sillas, espejo, peinilla, más un perrito y un gato todo en miniatura en material de pasta. Incluye stickers para decorar al gusto del niño/a. Medidas largo 25cm, ancho 16cm, alto 30cm. Color fucsia	3 y 4	19	81.000	85.000	83.000	1.577.000
7	PARKING EQUIPO DE POLICIA: Fascinante Set de parqueadero Policía con rampas ideal para que los niños se entretengan armando, jugando y recreando fantásticas y divertidas aventuras mientras desarrollan su imaginación y juego de roles. Incluye luces y sonidos 2 carros de policía (un automóvil y una camioneta) de 8cm, stickers para decorar al gusto y las partes armables del mismo. Se puede transportar a cualquier lugar ya que es plegable en forma de maleta y tiene una manija que hace más fácil transportarlo. Material de pasta y plástico resistente. Medidas largo 55cm, ancho 20cm y alto 25cm. Color: azul, gris, negro	3 y 4	31	85.500	124.000	104.750	3.247.250

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

8	PISTOLA DE BURBUJAS: diseño ergonómico y ligero que facilita su manejo, además de estar fabricada en plástico resistente y duradero. funciona con pilas y crea burbujas de forma continua con solo presionar un botón. La pistola de burbujas cuenta con un diseño ergonómico que se adapta cómodamente a la mano, permitiendo un fácil manejo para niños y adultos. El depósito de solución de burbujas tiene una capacidad que oscila entre 100 y 300 ml, permitiendo una cantidad suficiente para crear burbujas de manera continua sin necesidad de recargar constantemente. Para su funcionamiento, la pistola de burbujas requiere pilas AA. Incluye stickers para decorar al gusto y el liquido de las burbujas. Medidas largo 23cm, ancho 10cm, alto 22cm. Colores: rosado y azul	3 y 4	49	43.200	45.900	44.550	2.182.950
9	PATINES: Patín Extensible, Base aluminio. Las botas están hechas de material suave, transpirable y duradero. Con el botón "PUSH", para ajustar fácilmente presionando el botón para un uso cómodo. Los robustos soportes de aluminio están reforzados y gruesos para reducir el centro de gravedad y proporcionar un soporte seguro para los pies. Sistema de triple protección, incluyendo cintas de cierre, cordones duraderos y hebillas de seguridad ajustables para proteger los pies de los niños. Incluyen protecciones: casco, coderas y rodilleras Presentación en estuche de plástico y cremallera con medidas 40 cm de largo * 36 cm de largo.	5	17	125.100	129.890	127.495	2.167.415

10	PATINETA SCOOTER: características: con 3 ruedas para mayor estabilidad y velocidad, manillar altura ajustable, para los niños de diferentes tamaños, marco de acero durable, placas del pie grandes y cómodas, control de freno trasero. Resiste hasta 60 Kg, brinda estabilidad y seguridad al niño gracias a las 3 ruedas para un movimiento más rápido y silencioso en el pavimento. Diferentes temáticas para niño y niña. Marco en aluminio de alta calidad. Plástico endurecido de larga duración. Manijas suaves de goma. Presentación en bolsa con medidas 60 cm de largo.	6 y 7	49	108.000	109.990	108.995	5.340.755
11	CAMION DE DINOSAURIO A CONTROL REMOTO: con un diseño feroz y una velocidad máxima de 25 km/h. Ruge, baila, ilumina y rocía agua nebulizada. Con un sistema de alta movilidad 4WD, puede manejar todo tipo de terrenos y pendientes de hasta 45°. Hecho de material ABS 100% no tóxico, es seguro y duradero. Movimiento: rotación de 360° y cualquier traslación de 45° Iluminación, pulverización de agua y baile automáticamente. Frecuencia remota: 2,4 GHz Material: plástico y caucho ABS Airlines. Velocidad: 20-25 kilómetros por hora. Tiempo de juego: 30-40 minutos. Tiempo de carga: aproximadamente 2 horas. Frecuencia de control: transmisor de 2,4 GHz. Distancia de control: 20 m/21,9 yardas. Dimensiones 22 cm x 25cm x 26 cm. presentación en caja con medidas: largo 36cm, ancho 20cm, alto 29cm.	8 y 9	35	157.500	187.192	172.346	6.032.110
12	LEGO CASTILLO FASHION: Armatodo tipo Lego es perfecto para construir un majestuoso castillo. Contiene 371 Piezas de Diversión Creativa, permite crear un castillo impresionante con detalles intrincados y sorprendentes. permite personalizar el castillo de innumerables maneras, estimulando la creatividad y fomentando el pensamiento. Calidad Superior: Fabricado con plástico de alta calidad, cada pieza es duradera y resistente,este Armatodo fomenta el desarrollo de habilidades motoras finas,	8 y 9	20	88.200	115.000	101.600	2.032.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	coordinación mano-ojo y habilidades de resolución de problemas. Presentación en caja con medidas largo 41cm, ancho 6cm, alto 30cm. Color: rosado						
13	AUDÍFONOS DE DIADEMA CON OREJAS DE BLUETOOTH: Su micrófono incorporado permite realizar llamadas con manos libres, el dispositivo vinculado al bluetooth le permite cambiar la canción, pausarla y controlar el volumen desde sus botones; incluso activar el modo de radio FM. Sus lisas almohadillas acolchadas y ajustables se adaptan cómodamente a la cabeza y cubre completamente las orejas, permitiéndo disfrutar de horas de música sin molestias. PUERTO 3.5 JACK. Ademas tiene cable auxiliar, Entradas: auxiliar, tarjeta SD y microSD (carga). Distancia de transmisión: hasta 8 metros (sin obstáculos). Tiempo de reproducción: hasta 6H. Tiempo de carga: 2h. Transmisión HD inalámbrica V5.0. Batería de alta capacidad, larga duración. Micrófono con reducción de ruido HD, sonido HIFI. Dimensiones 15 cm x 15 cm x 10 cm	8 y 9	20	54.000	54.900	54.450	1.089.000
14	MORRAL: Elaborado en OXFORD la cual es una tela fabricada a partir de algodón, de una mezcla de elastano o una combinación de algodón con poliéster. Internamente cuenta con un bolsillo para llevar el portátil o dispositivo electrónico con la mejor seguridad. A sus laterales cuenta con bolsillos para cargar termos, sombrillas entre otros. Cargaderas acolchadas para una mejor comodidad. Cierres de alta calidad. Presentación en bolsas con medidas 50 cm de alto * 36 cm de largo.	10, 11 y 12	101	134.000	134.990	134.495	13.583.995
						TOTAL	**$43.436.325**

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir para la ejecución del contrato.

Así mismo el contratista, para cada pago deberá presentar la paz y salvo por concepto de seguridad social integral, SENA, Cajas de Compensación Familiar y aportes parafiscales.

Será causal de terminación unilateral del contrato, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO.

Se realizará en un solo pago, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.

- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

- ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CCPET	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO
2.1.2.02.02.009	0	21-11-1-11-1-1-16-00	Acciones de Gestión Humana	187	218187	Secretaría de Servicios Administrativos	$47.850.000
0	2201044	28-1-3-11-1-102-72-43	Bienestar y dotación de personal administrativo	258	288258	Secretaría de Educación	$10.200.000

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Ver plataforma del SECOP II.

10. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta invitación, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La invitación pública del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación Pública y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Municipio de Manizales no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte de la Entidad, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones. La información contenida en la Invitación Pública y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de Manizales y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación.

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio de Manizales no se hace responsable por su utilización. El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación Pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

12. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.

El Municipio de Manizales podrá realizar cambios a la presente invitación **hasta un (01) día hábil antes del Cierre para presentar ofertas**. El cronograma podrá ser modificado en cualquier momento del proceso, para prorrogar las etapas previstas.

NOTA: Los proponentes deben, de acuerdo a la Guía de proveedores dispuesta en la plataforma SECOP II, verificar las ADENDAS al pliego de condiciones. Es NECESARIO que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad Estatal ha hecho adendas al proceso de contratación. El SECOP II no le permite al proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en "Aplicar modificación". Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad Estatal al proceso. Colombia Compra Eficiente recomienda al proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal ha realizado adendas.

13. ACTA DE CIERRE.

En el SECOP II la publicación de la lista de oferentes, generada por la plataforma, hace las veces de acta de cierre, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.

14. FORMALIDAD DE LAS OFERTAS.

Las propuestas una vez presentadas formalmente constituyen oferta en los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y vinculan al proponente frente a la entidad. En caso de aceptación de la propuesta, su contenido se torna obligación a favor de la entidad y a cargo de quien la haya suscrito.

Se le indica a los interesados que para el momento de la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, el proponente a través del usuario que presente la misma debe contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción, lo anterior atendiendo el documento denominado "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo "Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (...) numeral 2 que indica "Presentar ofertas o /y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero."

14.1. NÚMERO DE OFERTAS POR PARTICIPANTE. Cada participante podrá formular sólo una (01).

14.2. IDIOMA. Los documentos de la propuesta deberán diligenciarse en castellano, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones o enmendaduras. La información deberá consignarse en letra legible y en lo posible utilizar máquina de escribir o procesador de texto.

La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Si con la propuesta se allegan documentos que estén en lengua extranjera, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Si el proponente resulta adjudicatario del presente proceso de contratación, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. (Circular No. 17 de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- o el documento que lo modifique o sustituya).

14.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. La entidad procederá a verificar la información aportada cuando lo estime conveniente e iniciará las acciones legales a que haya lugar con el fin de que la autoridad competente se pronuncie sobre la falsedad total o parcial de la información.

14.4. INFORMACIÓN RESERVADA. Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, el Municipio de Manizales, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

Nota: *Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.

15. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD.

El procedimiento se llevará a cabo de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Los estudios y documentos previos, así como los documentos asociados al proceso, podrán ser consultados en el portal de contratación SECOP II.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

16. SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 *"(...)En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)."*

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)"*. Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."*.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, los proponentes deberán allegar dentro de este término preclusivo y perentorio[1] las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "informe de evaluación" lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

---

[1] el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

16.1 DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN.

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

16.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, equivalentes a $ 532.338.092 pesos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Municipio de Manizales o del Departamento de Caldas; la solicitud debe hacerse a través del SECOP II dentro del término de traslado de la invitación por al menos dos (02) mipymes e indicar si solicita que sea limitada a nivel municipal o departamental, y cumplir el procedimiento que se estipula a continuación y aportar los documentos exigidos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) (Decreto 1510 de 2013, artículo 154)

17. REQUISITOS HABILITANTES.

El Municipio de Manizales revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de esta invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación el municipio debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

CAPACIDAD JURÍDICA

17.1. Las **PERSONAS JURÍDICAS** requieren:

a. Presentar Certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre y **renovado para el 2024.**
b. Que estén legalmente constituidas.
c. Que el objeto social le permita ejecutar el contrato.
d. Acreditar La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
e. Que el representante legal tenga las facultades para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. Si el representante legal se encuentra limitado para contratar, deberá adjuntar la autorización respectiva.
f. El representante legal deberá manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en el **ANEXO 7.**
g. Antecedentes fiscales y disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica. Antecedentes judiciales y Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal y REDAM -Registro deudores alimentarios morosos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

h. Presentar certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
i. Presentar fotocopia del RUT actualizado de la persona jurídica.
j. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.
k. Vigencia de la cédula de ciudadanía.

17.2. Las **PERSONAS NATURALES** requieren:

a. Acreditar la mayoría de edad, con la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería y/o con el pasaporte.
b. Vigencia de la cédula de ciudadanía.
c. Tener definida la situación militar.
d. Manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en el **ANEXO 6**.
l. Antecedentes Judiciales, fiscales, disciplinarios y Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del oferente y REDAM -Registro deudores alimentarios morosos.
e. Estar inscritos en el registro mercantil con antelación a la fecha de cierre, lo cual se acreditará con el respectivo Certificado, expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre y **renovado a 2024**.
f. Que la actividad mercantil le permita ejecutar el contrato.
g. Aportar la planilla de pago o certificado de cumplimiento del pago de los aportes parafiscales o afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales (articulo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente al mes inmediatamente anterior a la presentación de la oferta.
h. Fotocopia del RUT actualizado.

17.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

En el caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, éste(a) deberá estar inscrito(a) en la plataforma SECOP II.

Se aceptará la participación de consorcios y uniones temporales, máximo de dos **02 integrantes**, donde cada uno de ellos debe cumplir con la capacidad jurídica exigida para participar, la experiencia será acumulable.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Manizales, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser inferior al 45% ni ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Manizales.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, para todos los efectos, se les dará el tratamiento de Consorcios, en especial en la evaluación.

- Los Consorcios o las Uniones Temporales, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser disuelta ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.

- En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

- En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

LOS CERTIFICADOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEBERÁN ESTAR RENOVADOS POR LA VIGENCIA 2024.

17.4. VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Adicionalmente el Municipio de Manizales consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

17.6 EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA DEL OFERENTE EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar máximo cinco (05) certificados o actas de liquidación de contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato, es decir soporte y administración de servidores que alojan páginas web de empresas públicas o privadas, que tengan un valor igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial asignado, donde conste el número, valor del contrato, fechas de inicio y de terminación y prestación del servicio.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, para acreditar la experiencia, se sumará la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo de sus integrantes acreditar el 100% de la experiencia solicitada. Se aceptarán máximo cinco (5) certificaciones.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio, se validará el 100% de la misma y, en caso de unión temporal, se validará de acuerdo al porcentaje de participación del proponente.
Para el efecto, el oferente deberá indicar el "número consecutivo del reporte del contrato ejecutado" con el cual pretende acreditar la experiencia, teniendo claro que sólo se aceptarán máximo cinco (5) contratos.
El oferente deberá presentar los respectivos soportes a través de actas de liquidación o certificaciones del contratante donde conste como mínimo la siguiente:

- Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia;
- Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente.
- Objeto u Obligaciones o actividades en donde se evidencie la realización de las actividades señaladas en el presente proceso.
- Fecha de Suscripción.
- Fecha de inicio y de terminación indicando el día, mes año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución
- Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- Adiciones y prorrogas en caso de que se hayan presentado.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombiano.
- Firma y cargo del funcionario que expide la certificación
- Dirección y teléfono, de quien expide la certificación;

18. TÉRMINO DE VALIDEZ MÍNIMO DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de 30 días, lo cual deberá manifestarse en la carta de presentación de la propuesta.

18.1 HORA OFICIAL: Para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora establecida en el SECOP II.

18.2. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

El Municipio de Manizales responderá las comunicaciones recibidas por medio del SECOP II.

19. FACTORES DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

19.1. EL PRECIO es el factor de selección del proponente, la entidad adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en los

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

documentos del proceso (Estudios previos e Invitación Pública) y que ofrezca el menor valor. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. (Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020).

Se adjudicará al proponente habilitado que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

SE ACEPTARÁ LA OFERTA AL PROPONENTE HABILITADO QUE PRESENTE EL MENOR PRECIO Y CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

19.2. DESEMPATE. En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta en el SECOP II y de continuar el empate se acogerá lo establecido en las normas contractuales vigentes. (Artículo 35, Ley 2069 2020).

20. EVALUACIÓN.

El Municipio deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Municipio debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar.

20.1 TRASLADO DEL INFORME Y OBSERVACIONES: Del informe de evaluación se dará traslado de UN DÍA hábil (7:00 a.m a 7:00 p.m) para que los proponentes formulen observaciones.

21. CAUSALES DE RECHAZO.

1. Cuando la propuesta no se ajuste a las exigencias de la invitación pública, salvo que haya lugar a subsanar conforme a lo previsto en la ley, el reglamento y lo dispuesto por la entidad.
2. Cuando el oferente no subsane los documentos en el término señalado para ello.
3. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar establecidas en la Constitución y la ley.

4. Cuando la presentación de la oferta sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente no tenga la capacidad jurídica para participar ni celebrar el contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en la invitación pública y la ley.
6. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial total o por ítem.
7. Cuando el plazo de ejecución ofrecido por el proponente sea inferior al señalado en la invitación pública.
8. Cuando el proponente modifique, suprima, reemplace o altere las condiciones mínimas exigidas en la invitación pública.
9. Cuando no se atiendan las modificaciones realizadas por la entidad a la invitación pública mediante adendas.
10. Cuando un proponente presente varias ofertas a su nombre o por interpuesta persona para el mismo proceso de contratación.
11. Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente es contradictoria o no corresponda a la realidad.
12. Cuando se ofrezca un precio artificialmente bajo y la entidad considere que las explicaciones dadas por el proponente no son suficientes.
13. Cuando la persona jurídica se encuentre en proceso de disolución, liquidación o similar o incursa en alguna de las causales para el efecto.
14. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
15. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
16. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
17. Cuando el objeto social de la sociedad, incluido en el certificado de existencia y representación legal, o la actividad mercantil del oferente persona natural, no corresponda al objeto de la presente invitación.
18. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

19. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación o en el plazo fijado por el Comité de Evaluación, o no los subsane correctamente en el plazo fijado.
20. La no presentación de la oferta económica.
21. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea.
22. Si en la oferta técnica o económica no presenta la totalidad de los ítems.
23. Presentar propuestas alternativas y/o condicionadas.
24. Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida relacionada con el objeto de la invitación.
25. Cuando con la presentación de la propuesta los ítems del formulario de precios se omitan o modifiquen, en su denominación o descripción y las cantidades.
26. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos o a través de correo electrónico, sin certificar indisponibilidad de la plataforma.
27. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial global.
28. Cuando se limite el proceso a MiPymes, y el proponente o proponente plural y algunos de sus integrantes no cumpla con esta condición.

22. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

EL MUNICIPIO comunicará la aceptación de la oferta. En caso de que sólo se haya presentado una y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos de la invitación pública, EL MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato al único proponente.

El proponente seleccionado para la adjudicación del contrato, deberá suscribir el contrato electrónicamente a través del SECOP II, dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso de contratación.

Para la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II, las partes deberán atender los señalado en el documento denominado *"TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo el cual expresa: "Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (...) numeral 2 que indica* ***"Presentar ofertas y/o firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero."*** *(subrayado y negrilla fuera de texto).*

Así mismo, se deberá tener en cuenta lo señalado en la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II", la cual indica en su página cuatro a través de una nota lo siguiente:

*"NOTA: Tenga en cuenta, que el usuario que debe hacer clic en "**Aprobar Contrato" debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado)**. La Entidad Estatal verificará que usuario de la cuenta del proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces, la Entidad Estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal quien haga clic en "Aprobar contrato".* (subrayado y negrilla fuera de texto).

23. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La aceptación se perfeccionará con la firma electrónica del representante legal de la entidad y/o quién haga sus veces, de la persona natural adjudicataria o si se trata de una persona jurídica, de su representante legal.

Para su ejecución se requerirá: 1. La expedición del registro presupuestal. 2. El pago de todos los tributos y estampillas de carácter Nacional o Municipal a que haya lugar. 3. Los demás requisitos exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que regulan la materia. 4. Garantías exigidas. Los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista.

24. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, tales como garantías, tributos, fotocopias, entre otros, estarán a cargo del contratista.

25. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato, deberá constituir las siguientes garantías a favor del Municipio de Manizales, para amparar los siguientes riesgos:

25.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Manizales identificada con NIT 8908010537
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	**Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	**Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
2	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**, objeto del contrato	10% del valor de contrato	Vigencia del contrato y CUATRO (4) meses más.
3	**Garantía de seriedad de la oferta**	10% del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados desde el cierre del proceso.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía exigida solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

26. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

27. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

28. MULTAS.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo.

29. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente clausula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

29.1. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

30. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos a que haya lugar y en cuanto a las estampillas deberá cancelar las siguientes:

- **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor**, de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. Estampilla Pro Cultura, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, el cual equivale al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. Por secretaría de Hacienda, se realizará el descuento por dichos conceptos al momento de emitir las correspondientes órdenes de pago

- **Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales,** hacia el Tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza Nº 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- **Estampilla Pro Cultura**: De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- **Estampilla para la justicia familiar**: De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1156 de 2024, el cual equivale al 0.5% del valor bruto de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- **Tasa Pro Deporte y Recreación**: De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista.

31. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato se asignará en la aceptación de la oferta y deberá presentar los informes de supervisión. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

32. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA.

El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165, numeral 3" de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona ó entidad pública ó privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

33. EXCLUSIÓN LABORAL.

Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL MUNICIPIO ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

34. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA.

El contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes, para lo cual se suscribirá el documento respectivo por ambas partes.

35. LIQUIDACIÓN.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

36. DOMICILIO PARA EFECTOS CONTRACTUALES.

Para todos los efectos contractuales a que haya lugar, se fija la ciudad de Manizales como domicilio contractual.

Manizales,14 noviembre de 2024

GUILLERMO HERNANDEZ GUTIERREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

ANDRES FELIPE BETANCOURTH LOPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación